



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

BORRADOR DEL ACTA Nº 3/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

Presidente:

D. José A. Armengol Martín.

Concejales asistentes:

Dña. Rosalía Rodríguez Alemán.

D. Melquiades Álvarez Romero.

D. Daniel López García.

D. Lucas Tejera Rivero.

D. José Luis Álamo Suárez.

Secretaria General:

Dña. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:

Dña. Ana Belén Vecino Villa.

En el despacho de la Alcaldía de la Villa de Santa Brígida, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria Dña. Katuska Hernández Alemán que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

- Borrador Acta de la Sesión de fecha 17 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 17 de enero de 2018.

SEGUNDO.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

2.1.- Propuesta de devolución de la garantía constituida para responder al cumplimiento de la obra RENOVACIÓN LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO (ATALAYA/MONTE), a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A..

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Visto el escrito de fecha 25-10-17 con registro de entrada nº 7686, presentado por SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., con C.I.F A-28.002.335, con domicilio en la calle Marianao, 28 bis, 35017 Las Palmas de Gran Canaria, solicitando la devolución de garantía depositada por importe de 3.081,71 euros, para responder al cumplimiento de las obligaciones por el expediente de contratación sobre RENOVACIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO (ATALAYA/MONTE), REFERENCIA 15PCA.13.03.

Visto el Informe de la Tesorería Municipal, emitido con fecha 30-10-17, en el que no figura ordenada la devolución y constan registrados en la contabilidad con:

- Número de operación 320150001896 por importe de 3.081,78 €.

Visto asimismo, el informe del Técnico Municipal, emitido con fecha 18-01-2018 en el que se manifiesta la procedencia de devolver la garantía constituida.

En su virtud, conforme a los antecedentes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía constituida para responder al cumplimiento de RENOVACIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO (ATALAYA/MONTE), REFERENCIA 15PCA.13.03, por importe de 3.081,78 €, a favor de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., con C.I.F A-28.002.335.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la *SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., con C.I.F A-28.002.335, con domicilio en la calle Marianao, 28 bis, 35017 Las Palmas de Gran Canaria* y dar traslado a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

TERCERO.- HACIENDA MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

3.1.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 01/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 01/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
03-241-143.00	Otro personal atípico	1.076,53
03-241-220.00	Ordinario no inventariable	15.120,00
03-241-221.04	Vestuario	1.400,00
Total altas de créditos		17.596,53

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe baja
01-912-110.00	Retribuciones básicas	17.596,53
Total bajas de créditos		17.596,53

“ Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

3.2.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 02/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de enero de 2018, del siguiente tenor:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos núm. 02/18, por generación de créditos, con los ingresos procedentes de la subvención del Servicio Canario de Empleo para el Plan de Empleo de Larga Duración, Proyecto de Embellecimiento de la Atalaya, por importe de 183.523,99 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe favorable emitido por la Intervención de fecha 26 de diciembre de 2017.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, para financiar gastos, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en aprobar el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u> <u>MODIFICACIÓN</u>
450.50	Transferencias de corrientes de CCAA	183.523,99
Total importe modificaciones de ingresos		183.523,99

ESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u> <u>CRÉDITO GENERADO</u>
03-241-143.00	Otro personal atípico	164.523,99
03-241-160.00	Seguridad social	19.000,00
Total créditos generados		183.523,99

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 02/18.”

Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

3.3.- Propuesta de aprobación del reconocimiento de la relación de facturas nº 01/2018.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 01/2018.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la relación de facturas nº 01/2018, que consta de que consta de 1 páginas debidamente selladas, rubricadas y foliadas, la cual se inicia con el número de entrada 2017/2043 a favor de ###, por importe de ciento diez euros y ochenta céntimos (110,80 €), y finaliza con el número de entrada 2017/2034 a favor de ### por importe de catorce euros y cincuenta céntimos (14,50 €), para su inclusión en la siguiente Junta de Gobierno Local a celebrar. El importe total de la relación asciende a quince mil sesenta y nueve euros y un céntimos (15.069,01 €).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la relación de facturas nº 01/2018, anexa, de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores, cuyo importe asciende a la cantidad de quince mil sesenta y nueve euros y un céntimos (15.069,01 €).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, el correspondiente crédito, por importe de quince mil sesenta y nueve euros y un céntimos (15.069,01 €).

TERCERO.- Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono por la Tesorería Municipal.”

Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

3.4.- Propuesta de aprobación de cuantías por asistencia a Pleno y Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local de Concejales.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA.

Vistas la certificaciones emitidas por la Secretaria General, de fecha trece y quince de diciembre de dos mil diecisiete, de la relación de los Concejales asistentes a las sesiones y reuniones de los Plenos y Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local, celebradas en diciembre de 2017, resulta que:

FECHA	ÓRGANO	ASISTENTES
21/12/17	Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales	D. Melquiades Álvarez Romero (Ando Sataute) D ^a Rosalía Rodríguez Alemán (Ando Sataute) Dña. Inmaculada Sáez Santiago (PP)



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

	y Personal (Sesión ordinaria)	D. Salvador Socorro Cerpa (PP) D ^a . Guadalupe del Río Alonso (CxS) D ^a . Oneida Socorro Ceripa (Mixto)
21/12/17	Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación (Sesión ordinaria)	D. José Luis Álamo Suárez (Mixto) D ^a . Rosalía Rodríguez Alemán (Ando Sataute) D. Daniel López García (Ando Sataute) D ^a . Inmaculada Sáez Santiago (PP) D. Salvador Socorro Santana (PP) D ^a . Guadalupe del Río Alonso (CxS) D ^a . Purificación Amador Monzón (Mixto)
21/12/17	Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios (sesión ordinaria)	D. Daniel López García (Ando Sataute) D. Melquiades Álvarez Romero (Ando Sataute) D. Salvador Socorro Santana (PP) D ^a . Inmaculada Sáez Santiago (PP) D ^a . Guadalupe del Río Alonso (CxS) D. Juan José Pons Bordes (Mixto) D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)
28/12/17	Pleno ordinario	D. José A. Armengol Martín (ANDO SATAUTE) D ^a . Rosalía Rodríguez Alemán (ANDO SATAUTE) D. Melquiades Álvarez Romero (ANDO SATAUTE) D. Daniel López García (ANDO SATAUTE) D ^a .M ^a . Inmaculada Sáez Santiago (PP) D. Salvador Socorro Santana (PP) D ^a . Rosa M ^a Ramírez Peñate (PP) D ^a . M ^a . Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS) D. Miguel Ángel Sánchez Ramos (CxS) D. Martín A. Sosa Domínguez (Mixto) D ^a . M ^a . Purificación Amador Monzón (Mixto) D. Lucas Tejera Rivero (Mixto) D. José Luis Álamo Suárez (Mixto) D. Juan José Pons Bordes (Mixto) D ^a . Oneida del Pilar Socorro Cerpa (Mixto) D ^a . Raquel Santana Martín (No adscrita) D. Antonio Aridane Herrera Robaina (No adscrito)

JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL:

1. Sesión Ordinaria de fecha 07/12/17: **D. José Luis Álamo Suárez.**
D. Daniel López García.
D. Melquiades Álvarez Romero.
2. Sesión Ordinaria de fecha 13/12/17: **D. José Luis Álamo Suárez.**
D. Daniel López García.
D. Melquiades Álvarez Romero.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

3. Sesión Ordinaria de fecha 20/12/17: **D. José Luis Álamo Suárez.**
D. Daniel López García.
D. Melquiades Álvarez Romero.
4. Sesión Ordinaria de fecha 27/12/17: **D. José Luis Álamo Suárez.**
D. Daniel López García.
D. Melquiades Álvarez Romero.

A los efectos previsto en el Acuerdo del Pleno Municipal celebrada el 17 de diciembre de 2015, "Los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán por su asistencia a los órganos colegiados de la misma las cuantías que se señalan. A) Pleno: 90 euros. B) Comisiones Informativas: 30 euros C) Junta de Gobierno Local: 60 euros". Esta asistencia se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Secretaría General.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, la adopción del siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuantías, por asistencia a Pleno y Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local, celebrados en diciembre de 2017:

- D. Melquiades Álvarez Romero, por importe de trescientos sesenta euros (390,00 €).
- D. Salvador Socorro Santana, por importe de ciento cincuenta euros (180,00 €).
- D. José Luis Álamo Suárez, por importe de cuatrocientos veinte euros (360,00 €).
- D. Juan José Pons Bordes, por importe de noventa euros (120,00 €).
- Dña. Guadalupe del Río Alonso, por importe de noventa euros (180,00 €).
- D. Antonio Aridane Herrera Robaina, por importe de noventa euros (90,00 €).
- D. Miguel Ángel Sánchez Ramos, por importe de ciento cincuenta euros (90,00 €).
- Dña. Oneida Socorro Cerpa, por importe de ciento veinte euros (120,00 €).
- D. Daniel López García, por importe de cuatrocientos veinte euros (390,00 €).
- D. Martín A. Sosa Domínguez, por importe de ciento veinte euros (90,00 €).
- Dña. M^a. Purificación Amador Monzón, por importe de ciento veinte euros (120,00 €).
- Dña. M^a Inmaculada Sáez Santiago, por importe de ciento cincuenta euros (180,00 €).
- Dña. Rosa M^a Ramírez Peñate, por importe de noventa euros (90,00 €).
- Dña. Raquel Santana Martín, por importe de noventa euros (90,00 €).

SEGUNDO.- Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono por la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Dar traslado a los departamento de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos."

Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

3.5.- Propuesta de aprobación de los justificante de los expedientes de pago a justificar.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 19 de enero de 2018, del siguiente tenor:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

ASUNTO.- Aprobación de los expedientes de pagos a justificar.

Visto los expedientes relativos a las órdenes de pagos a justificar que a continuación se relacionan, el Alcalde-Presidente que suscribe, propone la adopción del siguiente acuerdo:

A)

Nº operación	Titular	Res. Alc.	Fecha pago	Importe €
220170007610	TEJERA RIVERO LUCAS	500/17	20/12/17	1.200,00 €

B)

Nº operación	Titular	Res. Alc.	Fecha pago	Importe €
220170006140	ALAMO SUAREZ JOSE LUIS	390/17	31/10/17	198,88 €

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Aprobación de los justificantes de los expedientes de pagos a justificar.

Segundo- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.”

Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 19 de enero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

3.6.- Propuesta de aprobación del contrato menor, con la empresa COA ESTUDIO SLP, para la elaboración de PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE RECURSOS LA ATALAYA 1ª FASE.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Educación, de fecha 8 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DEL GOBIERNO LOCAL SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE RECURSOS LA ATALAYA – 1ª FASE

Visto que por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2017 se adoptó, entre otros, el acuerdo que aprobación de la modificación de los proyectos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2017-2018.

Visto que dentro de acciones correspondientes para el ejercicio 2017, se encuentra el denomina PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE RECURSOS LA ATALAYA 1ªFASE por importe de 15.000,00 euros.

Visto el informe emitido con fecha 28 de diciembre de 2017 por la Técnico Municipal en el que habiendo invitado a tres empresas, propone a COA ESTUDIO SLP con CIF B76239227 ya que es la oferta que más se adecua al alcance del encargo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Dado el presupuesto, y en aplicación de lo preceptuado en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se estima que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor, toda vez que se considera conveniente efectuar la contratación del mismo, de conformidad con el artículo 22 del mismo texto legal, al quedar justificada su necesidad.

En virtud de delegación de competencias otorgada por el Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 8 de junio, registrada en el Libro correspondiente bajo el nº 206/17, lo que es conforme con el artículo 51.2 del vigente TRLCSP y al artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por R.D. 1.908/2001, de 12 de octubre, el órgano de contratación que actúa en nombre de este Ayuntamiento, es la Junta de Gobierno Local.

Conforme al artículo 111 de la TRLCSP, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, debiendo reunir ésta los requisitos exigidos en el artículo 72 del RGLCAP.

El contrato menor, conforme al artículo 138 del TRLCSP, podrá adjudicarse directamente a cualquier empresario que cuente con capacidad de obrar y con habilitación profesional necesaria al efecto. Se consideran contratos menores los de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obra y 18.000 cuando se trate de otros contratos.

De conformidad con el artículo 156.2 del TRLCSP, en los contratos menores no será necesaria la formalización de contrato, haciendo la factura las veces de documento contractual.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y previo Informe de Fiscalización, se formula la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contrato menor, con la empresa COA ESTUDIO SLP con CIF B76239227, para la elaboración PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE RECURSOS LA ATALAYA 1ªFASE por importe de 15.000,00 euros, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, con cargo a la partida del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Educación y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a COA ESTUDIO SLP, calle Doctor Juan de Padilla 26, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, en atención a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)."

Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

CUARTO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) OBRAS MENORES.

4.1.- L.U. 209/17

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Actividades Edificatorias, de fecha 16 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ACTIVIDADES EDIFICATORIAS, PATRIMONIO MUNICIPAL Y PERSONAL.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Don ### -Rfa. L.U. 209/17, titular del NIF nº ##, con domicilio, a efectos de notificación, en la ##, de este término municipal, que solicita el otorgamiento de licencia urbanística de obra menor para pintura de fachada y techo, reponer carpinterías, arreglo de baño y arreglo de camino, en la ##, en este término municipal, con un presupuesto de 5.656,40 euros.

Vistos los informes favorables emitidos, tanto por el Arquitecto Técnico Municipal (Sr. González Moral), como por el Técnico de Administración General (Sr. González Ravelo), de fechas 12 de enero de 2018.

Por ello y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Don ##, licencia urbanística de obra menor, para pintura de fachada y techo, reponer carpinterías, arreglo de baño y arreglo de camino, en la ##, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 5.656,40 euros.

*** Condiciones:**

Las prescripciones indicadas en el referido informe del Cabildo de Gran Canaria que se adjuntan:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR la CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por **DON SEBASTIÁN MOLINA PETIT** para las actuaciones consistentes en la **ejecución de la propuesta 1 de ampliación de camino existente y arreglo de techo del conjunto edificado existente, incluidas las conexiones de las instalaciones**, en el lugar conocido como C/ Francisco Bravo de Laguna (La Quinta), ubicado en el Término Municipal de la Villa de Santa Brígida, **CONDICIONADO** a que:

- No se modifiquen en modo alguno las actuales alturas del conjunto edificado existente.
- El conjunto edificado quedará pintado en un color que favorezcan su integración en el paisaje, no pudiendo en ningún caso utilizarse para los paramentos colores que nada tienen que ver con las tonalidades terrosas y pétreas, a excepción del color blanco, que podrá ser empleado exclusivamente en jambas de puertas y ventanas.
- En caso de que la vivienda no esté conectada a la red municipal de alcantarillado y no sea posible su conexión, las aguas residuales de la vivienda deberán verter a una fosa séptica estanca (estando prohibidos los pozos negros filtrantes) (art. 62.5.c, del TRLOTENC), velando el ayuntamiento por el correcto funcionamiento de la misma (art. 118 y ss. del Decreto 33/2015, de 19 de marzo).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- Todas las instalaciones que se precisen para la conexión a las redes generales se realizarán totalmente enterradas.
- Se obtenga autorización de los propietarios de los terrenos por donde discurre el camino a ampliar.
- En ningún caso el ancho del camino resultante superará los anchos reflejados en el plano de la "Propuesta 1".
- El camino podrá quedar rematado en tierra apisonada, pavimento pétreo o asfalto coloreado con colores que imiten los tonos dominantes del entorno.
- Se obtenga, en su caso, la preceptiva autorización del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Corporación Insular.
- Se retire a vertedero o gestor autorizado cualquier material resultante de las obras que no pueda ser reutilizado en las mismas.

- Se respetarán todas las Ordenanzas Municipales, Legislación de Carreteras y cuanta normativa vinculante se precisa para la señalización de las obras y corte de vía pública o tramo para la ejecución precisa de las obras. La obra estará debidamente señalizada durante su ejecución y con sus protecciones correspondientes, tanto para peatones como para todo tipo de vehículos. Será por cuenta del promotor todos los gastos, derivados de los posibles deterioros que ocasione en la vía pública, así como, por la falta de limpieza y ornato de la misma, hasta su restitución al estado original. En caso de ocupación de vía se necesitará solicitar previamente el permiso correspondiente. *“Acabados de fachadas y medianerías vistas.- En colores ocres – terrosos, sepias, pardos, sienas, rojo inglés, añil, y en general tonos pasteles terciarios, quedando prohibidos los primarios y secundarios puros, no admitiéndose el color blanco por el alto impacto que produce en el medio, pudiéndose utilizar sólo como complemento de composición en elementos como jambas, pretilos, zócalos, etc.”*

- Deberá instalarse cartel en el que se recoja la obra a realizarse y número de licencia de construcción, según lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el T.R. de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

- Deberán cumplirse los siguientes plazos, en virtud del artículo 169.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: **La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de doce meses para la terminación de éstas.**

- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por sí misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.

- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, con los recursos inherentes.

Tercero.- Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

B) VARIOS

4.2.- A.N.C. 11/04

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Actividades Edificatorias, de fecha 15 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ACTIVIDADES EDIFICATORIAS, PATRIMONIO MUNICIPAL Y PERSONAL.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 15 de enero de 2018; en el cual se recoge:

“INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA INOCUA NÚMERO A.N.C. 11/04.

Visto el expediente arriba referenciado de solicitud de licencia de apertura de Enmarcación y Venta de Cuadros en local sito en la ###, cuyo titular es doña ### con N.I.F. Nº ### concedida en Junta de Gobierno Local celebrada el 01 de marzo de 2006.

Visto el escrito presentado por doña ### en el que comunica el cierre de dicho local y solicita el archivo del expediente.

Por todo lo anterior se propone que se comuniquen a la Junta de Gobierno Local el cierre de la actividad inocua de Enmarcación y Venta de Cuadros sito en la ### y proceder al archivo del expediente con número A.N.C. 11/04 a nombre de doña ##.”

Por ello y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cierre de la actividad inocua de Enmarcación y Venta de Cuadros, en la ##, en este término municipal y proceder al archivo del expediente A.N.C. 11/04 a nombre de Doña ##.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada con los recursos inherentes.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la entidad O:A. Valora Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Se propone por la Presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la incorporación de los siguientes expedientes, concluidos con posterioridad a



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

la redacción del orden del día, lo que resulta aprobado por unanimidad de todos los Grupos Municipales, por razón de eficacia administrativa y economía procedimental.

5.1.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 04/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 24 de enero de 2018, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos núm. 04/18, por generación de créditos, con los ingresos procedentes de la subvención la subvención del Gobierno de Canarias para el Proyecto de Remodelación del Albergue del Madroñal, por importe de 184.576,60 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe favorable emitido por la Intervención de fecha 26 de diciembre de 2017.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, para financiar gastos, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en aprobar el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
		<u>MODIFICACIÓN</u>
750.60	Otras transferencias de capital de CCAA	184.576,60
	Total importe modificaciones de ingresos	184.576,60

ESTADO DE GASTOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
		<u>CRÉDITO GENERADO</u>
04-414-632.00	Inversión en reposición y construcción de edificios	184.576,60
	Total créditos generados	184.576,60

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 04/18."

Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 24 de enero de 2018.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

José A. Armengol Martín.